administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRE DE JUAN ABAD

ANUNCIO

Expediente: 425/2019.

Asunto: Modificación de Crédito, Expediente 8/2019.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 29 de agosto de 2019, sobre el Expediente de Modificación de Créditos número 8/2019 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Créditos, que se hace público como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Suplemento de crédito*	*Créditos finales*
Progr.	Económica				
231	481	Subvenciones	6.000,00	16.047,85	22.047,85
419	22799	Trabajos por otras empresas	6.200,00	9.452,15	15.652,15
		Total		25.500,00	

Esta modificación se financia con cargo a bajas del presupuesto de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Bajas o anulaciones*	*Créditos finales*
Progr.	Económica				
920	12001	Sueldos Grupo A1	15.300,00	8.600,00	6.700,00
920	12100	Complemento de destino	23.200,00	4.500,00	18.700,00
920	12101	Complemento específico	20.000,00	4.000,00	16.000,00
131	330	Casa de Quevedo	25.200,00	8.400,00	
Total				25.500,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Torre de Juan Abad.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3356

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 78 página/s. Página 69 de 78. Código de Verificación Electrónica (CVE) SAKLFVbXB+S/XDLzWk0A